

Se Ofende a sumilla  
Por el alcabala de rug.

Y como fanegas de temple de dho año que esta cañonamos  
preventa defendese por las razones que ahenia represent  
tadas y alegadas ante Vra Justicia de la Ciudad de la Ciudad  
avienndo visto las dhas quantas las apruvo con la calidad  
y nueva de su derogamiento que ha expugnada sacados  
se sobre la veniente cantidad de fuerza de dhas Cruzes y dhas  
se defende en Justicia por las razones que ahen en el dho  
de dho Partido Paragica el dho Juan Thomas de Sumilla deud  
pagar dhas Cruzes sin embargo de sus Repliaz y excepciones  
que alega =

Y den sobre la apruoa  
cion de las quantas =

Los dho D. Francisco Juan D. Pedro Carrillo y D. Manuel  
Aguado Regidores vieron que aprobaban dhas quantas y  
Excepto las dos partidas de Sabata Una de susrentos y  
que dice el dho administrador i que en el Pregado al dho  
D. Francisco Perez de Tudela Reg. que fue de dha Ciudad  
Patron de dho Partido para el dho que hizo en el dho Lugar de Loxa  
Para la disposicion y tanteo de temple de dha obra de sus  
cientos y cinquenta d. que dice que se pagado a las perso  
nas q. Meuaron el dho aduand. de Loxa para dho temple  
Para seguridad y custodia del dho ayas dos partidas de  
pasan como no necesarias ni utiles adho por dho sino que  
el dho Francisco Thomas de Sumilla las vejeta ay a dho dho  
de quien tubiere lugar en derecho =

Se sobre lo que dho  
los Her. de la Ciudad

La Ciudad acuerda que el Cavallero Procurador general en  
Justicia y como mas Combenza pidaz cobre lo que dho  
deuda de los her. de dho Juan Perez de Tudela Regidor  
que fue de dha Ciudad Patron del Partido de dho dho se  
que se le hizo en la dho que se lo como =  
A Peticion de dho D. Leonardo Gonzalez Capellan de dho  
Exon. de dho dho a dho su Salario de dho dho dho  
de que el Contador informe =

Capellan

